



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4172

TEMUCO,

04 OCT 2013

VISTOS

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4094, de fecha 26 de Septiembre de 2013, que aprueba la actividad de Expoflores 2013, que se realizará los días 11, 12 y 13 de octubre en el Parque Estadio Germán Becker
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, en el marco de la actividad "Expoflores y jardines 2013" del programa Unidad Medio Ambiente, se ha considerado el emplazamiento de módulos en el Parque Estadio Germán Becker, a fin de mostrar una feria especializada en flores, jardines y decoración, reuniendo a una diversidad de expositores relacionados con la producción, comercialización y servicios asociados a este rubro.

DECRETO

- 1.- Autorízase a realizar la "**Expoflores y Jardines 2013**", desde el día viernes 11 al domingo 13 de octubre de 2013, en el Parque Estadio Germán Becker, a partir de las 10:00 a 19:00 horas.

653298

2.- Habilitense 13 módulos en el Parque Estadio German Becker dispuestos por la Municipalidad de Temuco. Los expositores se individualizan en nómina adjunta.

N°	NOMBRE	RUT	N° DE STAND	Rubro
1	EUGENIO MOLINA INOSTROZA		3	Vivero
2	MARIA MARTINEZ SALAS		1.5	Vivero
3	MARGARITA LOPEZ ARANEDA		3	Vivero
4	YOLANDA RUBILAR MERINO		1.5	Apicultura y productos gourmet
5	LUIS FICA		3	Vivero
6	MARCELO GALLEGUILLO DIAZ		3	Vivero
7	JUANA RIFFO SANHUEZA		3	Vivero
8	ELIZABETH REBOLLEDO ROULLIET		3	Vivero
9	GUILLERMO BUSTO FCHILLING		3	Vivero
10	ELIANA MONTECINOS		3	Vivero
11	MARIANELA IBAÑEZ LEIVA		3	Paisajismo
12	CLARA FIERRO ESCOBAR		1.5	Vivero
13	LUCIA PEÑA ALMAZABAR		1.5	Vivero




3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en la nómina, deberán pagar la suma de **0,45 UTM** por cada stand, siendo éste de 2 x 6 metros, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Art. 13 N° 8 de la Ordenanza Municipal.

4. Corresponderá el Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, a girar los derechos pertinentes.

5. Corresponderá a la Unidad de Medio Ambiente perteneciente a la Dirección de Aseo y ornato de supervisar de la correcta ejecución del evento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGA / PPE / mjsr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección de Aseo y Ornato
- Unidad de Medio Ambiente